



ACTA DE SESIÓN N° 17-2019 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES

Siendo las 18:00 horas del día 07 de febrero de 2019, en las instalaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – Sanipes, ubicado en la Av. Domingo Orué N° 165 piso 7 del distrito de Surquillo, se reunieron los miembros del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES:

- Señor Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, representante del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, quien lo preside.
- Señor Pascual Alejandro Martínez Albán, representante de las Universidades Públicas y Privadas, vicepresidente del Consejo Directivo. quien participa bajo modalidad virtual (artículo 25° del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo de SANIPES).
- Señorita María Esther Palacios Burbano, representante de la Autoridad Nacional del Agua. quien participa bajo modalidad virtual (artículo 25° del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo de SANIPES).
- Señor Percy Montes Rueda, representante del Ministerio de Salud.
- Señora Mónica Patricia Saavedra Chumbe, presidenta ejecutiva de Sanipes.

Participó la Abg. Ana Lorena Prado Ríos en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo. Asimismo, asistió en calidad de invitada, la Sra. Cedia Kuroiwa Pérez, Gerente General (e) de Sanipes.

La Secretaria del Consejo Directivo informó que la representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, María Victoria Elmore Vega, no participó de la citada sesión debido a la visita de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en el marco del V Examen de las Políticas Comerciales del Perú.

Bajo la presidencia del señor Javier Atkins Lerggios, representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, habiéndose cumplido con la citación previa y contando con el quórum requerido para sesionar, vale decir, mayoría simple, se dio inicio a la decimoséptima sesión ordinaria del Consejo Directivo.

I. DESPACHO

1.1 Presentación de la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones de Sanipes a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La Presidenta Ejecutiva de Sanipes informó que respecto a la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones de Sanipes, el día 28 de enero de 2019, se publicó en el Diario oficial El Peruano, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2019-PCM/SGP, en el cual, se dispone modificar la directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, por lo que se encuentran en revisión la propuesta y se efectuarán los ajustes que sean necesarios para poder elevar al Consejo Directivo el documento con todas las modificaciones que instruye la norma, por lo que el Presidente del Consejo Directivo solicitó se presente la propuesta en la próxima sesión del Consejo Directivo.

II. INFORMES

2.1 Informe técnico respecto a la restricción otorgada por la Unión Europea para la exportación de moluscos bivalvos no pectínidos.

El Presidente del Consejo Directivo cedió la palabra a la Abg. Ana Prado Ríos, quien en su calidad de Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola (DSNPA), informó acerca de la información solicitada respecto a la restricción de la Unión Europea para la exportación de moluscos bivalvos no pectínidos de origen peruano:

1. Razones por las cuales la Unión Europea suspendió las exportaciones de moluscos bivalvos no pectínidos:

- El 12.11.2019 debido a la alerta sanitaria emitida por la autoridad sanitaria de España en relación a un nuevo brote de hepatitis A debido al consumo de un molusco bivalvo (*Donax spp*) La autoridad sanitaria Europea - DG SANTE, emitió la Decisión 866/2008 UE, originando la restricción del ingreso de moluscos bivalvos no pectínidos como "navajas" (*Ensis macha*), almejitas finas (*Transanella panosa*), almejas (*Gari solida*), pico de pato (*Tagelus dombeii*) y palabritas (*Donax spp*) al mercado europeo procedentes de Perú, no alcanzando esta restricción a la especie concha de abanico.

2. Cuál fue el papel de SANIPES sobre este tema:

- A inicios del 2017, la DG SANTÉ solicitó realizar una auditoría técnica con el objetivo de verificar las garantías que la autoridad competente peruana (SANIPES) viene ejecutando respecto a los controles oficiales en los moluscos bivalvos con intención de ser exportados a la Unión Europea y evaluar las acciones correctivas implementadas por SANIPES a raíz de la decisión del 2008.
- SANIPES informó durante una visita a la comisión Europea en Bruselas (abril, 2017), la intención de centrar sus recursos y limitar las exportaciones solo a moluscos bivalvos de acuicultura, como los pectínidos (Concha de abanico). Al hacerlo, Perú no exportaría -por el momento- los no pectínidos como navajas y navajuelas (*Ensis macha* y *Tagelus dombeii*) tratadas térmicamente (que fueron hasta hace poco alrededor del 1- 2% del volumen total de moluscos bivalvos exportado a la UE) y *Donax spp* (que fueron el origen de las restricciones a la exportación debido a la contaminación con hepatitis A virus).
- La decisión de excluir a los no pectínidos, se tomó en vista de los resultados obtenidos en las investigaciones realizadas en los principales bancos de palabritas ubicados en Chulliyachi, San Pedro, Illescas y Reventazón en Piura y en Mórrope en Lambayeque durante el 2015 al 2017. En donde se confirmó la presencia de del virus de hepatitis A (VHA) y los indicadores microbiológicos fuera de los rangos para una clasificación sanitaria tipo A.

3. Cuáles son las acciones que vienen ejecutando SANIPES para levantar la restricción:

- Clasifica y monitorea sanitariamente el área de producción de Gramadal (018-TAM-02), la cual tiene una clasificación sanitaria aprobada o tipo A (PTMB -C-003-14-SANIPES), esta áreas es exclusiva del recurso navaja (*Ensis macha*).
- Desde el 1 octubre del 2018, luego de la solicitud de SANIPES, el área de Gramadal se encuentra en el listado oficial de áreas de producción autorizadas por la Unión Europea.
- Elaboración de informe técnico el cual sustenta las garantías que SANIPES ofrece, respecto a las conservas de navajas, las cuales cumplen los requisitos establecidos por la Unión Europea.
- Se encuentra en proceso de conformación el equipo de trabajo interno, con el objeto de establecer acciones de investigación, actualización de la normativa y actividades de sensibilización.

Concluyendo así su exposición.



2.2 Informe técnico en respuesta a la Carta remitida por la empresa GAM CORP SAC.

El Presidente del Consejo Directivo cedió la palabra a la Abg. Ana Prado Ríos, quien en su calidad de Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola (DSNPA), informó acerca de la carta remitida por la empresa de GAM CORP SAC, la misma que se encuentra estrictamente relacionada con la restricción de la Unión Europea:

- La Decisión de Ejecución (UE) 2018/1583 de la Comisión Europea, a raíz de la auditoría realizada por la DG SANTÉ, del 25 de septiembre al 5 de octubre del 2017, autoriza las importaciones exclusivamente moluscos bivalvos pectínidos (Concha de abanico) procedentes de Perú.
- Con esta decisión, se excluye a los Moluscos No pectínidos (navajas, navajuelas, almejas, palabritas), bajo cualquier presentación (incluye aquellas bajo tratamiento térmico), que hasta antes del 1 de diciembre del 2018, representaban entre 1 al 2 % de las exportaciones a la Unión Europea.

Acciones tomadas por SANIPES:

- Clasifica y monitorea sanitariamente el área de producción de Gramadal (018-TAM-02), la cual tiene una clasificación sanitaria aprobada tipo A (PTMB -C-003-14-SANIPES), esta área es exclusiva del recurso navaja (*Ensis macha*).
- Desde el 1 octubre del 2018, luego de la solicitud de SANIPES, el área de Gramadal se encuentra en el listado oficial de áreas de producción autorizadas por la Unión Europea.
- Elaboración de informe técnico el cual sustenta las garantías que SANIPES ofrece, respecto a las conservas de navajas, las cuales cumplen los requisitos establecidos por la Unión Europea.
- Se encuentra en proceso de conformación el equipo de trabajo interno, con el objeto de establecer acciones de investigación, actualización de la normativa y actividades de sensibilización.

Concluyendo así su exposición.

La Presidenta Ejecutiva de Sanipes añadió que Sanipes ejecutará acciones correspondientes para promover una solución integral en coordinación con la autoridad sanitaria europea.

2.3 Informe de la Unidad de Recursos Humanos respecto a la contratación del personal de Sanipes bajo cualquier modalidad de contratación desde el inicio de la gestión del Consejo Directivo en el año 2018 a la fecha.

El Presidente del Consejo Directivo precisó que siendo un pedido del Vicepresidente del Consejo Directivo, quien participa en la presente sesión, bajo la modalidad no presencial y dada la complejidad del asunto, dispuso que este tema se exponga la próxima sesión del Consejo Directivo a fin de revisar la documentación a presentar, la misma que debe incluir la contratación del personal en detalle (por mes y área).

2.4 Informe de la Presidenta Ejecutiva de Sanipes.

El Presidente del Consejo Directivo cedió la palabra a la Presidenta Ejecutiva de Sanipes quien informó acerca del Oficio N° 002-2019-MPS-GDU/SGCyAH remitido por la Municipalidad Provincial de Sechura sobre el terreno que había sido puesto a consideración del Consejo Directivo.

Al respecto, la Municipalidad señala que el terreno propuesto a Sanipes no es factible porque solo ha sido saneado por COFOPRI y falta el saneamiento por parte de la Municipalidad, para lo cual, han puesto a disposición un nuevo terreno en el AAHH La Nueva Esperanza, el mismo que cuenta con servicios básicos, condiciones de seguridad y calles asfaltadas.

Por lo que se encargó al Jefe de la Oficina de Administración viajar a Piura a fin que pueda verificar que se cuente con los elementos necesarios, administrativos, técnicos y legales del terreno en cuestión e informar al Consejo Directivo la viabilidad del terreno.

Luego de la deliberación correspondiente, el Consejo Directivo adoptó el siguiente acuerdo con unanimidad de los presentes (5 votos): **Acuerdo N° 085-S17-2019**: Visto el Oficio N° 002-2019-MPS-GDU/SGCyAH remitido por la Sub Gerencia de Catastro y Asentamiento Humano de la Municipalidad Provincial de Sechura, se deja sin efecto el Acuerdo N° 075-S16-2019 por el cual, el Consejo Directivo aprobó el cambio del terreno cedido por la Municipalidad Provincial de Sechura para el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y ampliación servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos distrito de Sechura - provincia de Sechura - región Piura. En consecuencia, disponer que la Gerencia General de Sanipes evalúe e informe al Consejo Directivo la viabilidad del nuevo terreno propuesto por la citada Municipalidad.

III. PEDIDOS

3.1 Modificatoria de la segunda y tercera disposición complementaria final del proyecto de Decreto Supremo que modifica diversos artículos de la Norma Sanitaria, Decreto Sanitaria N° 07-2004-PRODUCE que fue aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 082-SE05NP-2019.

El Presidente del Consejo Directivo cedió la palabra a la Abg. Ana Prado Ríos, quien en su calidad de Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola (DSNPA), expuso lo siguiente:

- Mediante Acuerdo N° 082-SE05NP-2019, el Consejo Directivo aprobó el proyecto de Decreto Supremo que modifica diversos artículos de la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos vivos, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2004-PRODUCE, incluyendo las precisiones y ajustes efectuados a la citada norma a propuesta de los miembros del Consejo Directivo.
- Sin embargo, se identificó que existen errores de redacción en relación a la vigencia establecidos en la segunda y tercera disposición complementaria final, por lo que se solicita las siguientes modificaciones:
- Respecto a la modificación de la segunda disposición complementaria final:

La versión anterior dice:

"Segunda. Regulación para gasterópodos marinos desvalvados".

Las condiciones sanitarias que regulan a los gasterópodos marinos desvalvados en el lugar de extracción, recolección y/o cosecha, incluido el formato de declaración respectivo, son aprobadas por resolución de Presidencia Ejecutiva de Sanipes en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto supremo.

La versión propuesta:

"Segunda. Regulación para gasterópodos marinos desvalvados".

Las condiciones sanitarias que regulan a los gasterópodos marinos desvalvados se mantendrán vigentes hasta que se emita la resolución de Presidencia Ejecutiva de Sanipes que regule el lugar de extracción, recolección y/o cosecha, incluido el formato de declaración respectivo y que será aprobada en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto supremo.



- Respecto a la modificación de la tercera disposición complementaria final:

La versión anterior dice:

Tercera. Vigencia

El presente Decreto Supremo entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la resolución de Presidencia Ejecutiva de Sanipes en el diario oficial el peruano, señalada en la segunda disposición complementaria final precedente.

La versión propuesta:

Tercera. Vigencia

El presente Decreto Supremo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano a excepción de lo contemplado en la Segunda Disposición Complementaria Final.

Concluyendo así su exposición.

Luego de la deliberación correspondiente, el Órgano Colegiado adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad de los presentes (5 votos): **Acuerdo N° 086-S17-2019**: Que mediante Acuerdo N° 082-SE05NP-2019 el Consejo Directivo aprobó el proyecto de Decreto Supremo que modifica diversos artículos de la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos vivos, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2004-PRODUCE; sin embargo, resulta necesario modificar la segunda y tercera disposición complementaria final del citado proyecto, por lo cual, el Consejo Directivo aprueba modificar el texto final y autoriza a la Presidenta Ejecutiva de Sanipes su remisión formal al Ministerio de la Producción a fin que, previo los trámites de ley, se solicite su aprobación mediante Decreto Supremo.

3.2 Pedido de la Presidenta Ejecutiva de Sanipes.

La Presidenta del Consejo Directivo sugirió la pertinencia que cada tema que evalúa el Consejo Directivo y que sea materia de una decisión por parte de este Órgano Colegiado pueda contar con el informe técnico y de ser necesario, el informe legal, de tal manera que dichas decisiones estén fundamentadas en informes preliminares por las áreas técnicas, avaladas por los órganos de línea y áreas administrativas, y de ser competente, por el área de jurídica

3.3 Pedido del Presidente del Consejo Directivo.

El Presidente del Consejo Directivo solicitó añadir en las agendas del Consejo Directivo una estación correspondiente a la revisión de los Acuerdos que adopta este Órgano Colegiado, a fin de efectuar una revisión de los acuerdos ejecutados y los que se encuentran pendientes de ejecución, por lo que solicitó a la Secretaria del Consejo Directivo remitir la matriz de acuerdos del Consejo Directivo a fin de identificar aquellos que se encuentren pendientes.

IV. ORDEN DEL DÍA

4.1 Propuesta de trabajo para la distribución de las áreas temáticas que asumirá cada miembro del Consejo Directivo a fin de facilitar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

El Presidente del Consejo Directivo anunció que en la sesión anterior, con la idea que cada director se involucre con el quehacer de la entidad; que en su rol de Consejero, asuma una participación más activa en la institución y colabore con los órganos de Sanipes de acuerdo a su especialidad, propuso la siguiente distribución:

- Señor Pascual Alejandro Martínez Albán, representante de las Universidades Públicas y Privadas: Dirección de Supervisión y Fiscalización con Pesquera y Acuícola.
- Señora María Esther Palacios Burbano, representante de la Autoridad Nacional del Agua: Dirección de Habitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.
- Señora María Victoria Elmore Vega, representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: Cooperación técnica nacional e internacional.
- Señor Percy Montes Rueda, representante del Ministerio de Salud: Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola.
- Señor Javier Atkins Lerggios, representante del Viceministerio de Pesca y Acuicultura: Presidencia Ejecutiva y Gerencia General.

Luego de la deliberación correspondiente, se sometió a votación la propuesta de distribución de áreas temáticas entre los miembros del Consejo Directivo, de carácter orientativo mas no vinculante, por lo que el Consejo Directivo adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad de los presentes (5 votos): **Acuerdo N° 087-S17-2019**: A fin de facilitar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, se aprobó que cada miembro del Consejo Directivo, en su rol de Consejero, asuma una participación activa en la institución, colaborando con los órganos de Sanipes de acuerdo a su especialidad, conforme a la siguiente distribución:

- Señor Pascual Alejandro Martínez Albán, representante de las Universidades Públicas y Privadas: Dirección de Supervisión y Fiscalización con Pesquera y Acuícola.
- Señora María Esther Palacios Burbano, representante de la Autoridad Nacional del Agua: Dirección de Habitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.
- Señora María Victoria Elmore Vega, representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: Cooperación técnica nacional e internacional.
- Señor Percy Montes Rueda, representante del Ministerio de Salud: Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola.
- Señor Javier Atkins Lerggios, representante del Viceministerio de Pesca y Acuicultura: Presidencia Ejecutiva y Gerencia General.

V. ACUERDOS

En el marco general de los asuntos tratados en la presente sesión y de las deliberaciones respectivas, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad de los presentes (5 votos), los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 085-S17-2019: Visto el Oficio N° 002-2019-MPS-GDU/SGCyAH remitido por la Sub Gerencia de Catastro y Asentamiento Humano de la Municipalidad Provincial de Sechura, se deja sin efecto el Acuerdo N° 075-S16-2019 por el cual, el Consejo Directivo aprobó el cambio del terreno cedido por la Municipalidad Provincial de Sechura para el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y ampliación servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos distrito de Sechura - provincia de Sechura - región Piura. En consecuencia, disponer que la Gerencia General de Sanipes evalúe e informe al Consejo Directivo la viabilidad del nuevo terreno propuesto por la citada Municipalidad.

Acuerdo N° 086-S17-2019: Que mediante Acuerdo N° 082-SE05NP-2019 el Consejo Directivo aprobó el proyecto de Decreto Supremo que modifica diversos artículos de la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos vivos, aprobada por Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE; sin embargo, resulta necesario modificar la segunda y tercera disposición complementaria final del citado proyecto, por lo cual, el Consejo Directivo aprueba modificar el texto final y autoriza a la Presidenta Ejecutiva de Sanipes su remisión formal al Ministerio de la Producción a fin que, previo los trámites de ley, se solicite su aprobación mediante Decreto Supremo.



Acuerdo N° 087-S17-2019: A fin de facilitar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, se aprobó que cada miembro del Consejo Directivo, en su rol de Consejero, asuma una participación activa en la institución, colaborando con los órganos de Sanipes de acuerdo a su especialidad, conforme a la siguiente distribución:

- Señor Pascual Alejandro Martínez Albán, representante de las Universidades Públicas y Privadas: Dirección de Supervisión y Fiscalización con Pesquera y Acuícola.
- Señora María Esther Palacios Burbano, representante de la Autoridad Nacional del Agua: Dirección de Habitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.
- Señora María Victoria Elmore Vega, representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: Cooperación técnica nacional e internacional.
- Señor Percy Montes Rueda, representante del Ministerio de Salud: Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola.
- Señor Javier Atkins Lerggios, representante del Viceministerio de Pesca y Acuicultura: Presidencia Ejecutiva y Gerencia General.

Acuerdo N° 088-S17-2019: Se acordó por unanimidad exonerar los presentes Acuerdos del trámite de lectura y aprobación del Acta, y encargar a la Presidencia Ejecutiva de Sanipes la ejecución inmediata de los mismos.

El Presidente del Consejo Directivo convoca a la próxima sesión del Consejo Directivo para el día 20 de febrero del 2019, a las 17:00 horas en las instalaciones de Sanipes; propuesta que fue aceptada por los presentes por unanimidad.

La Secretaria del Consejo Directivo realizará las acciones y/o actos necesarios para la implementación de los acuerdos mencionados.

Siendo las 19:20 horas se da por concluida la presente Sesión.

Javier Atkins Lerggios
Presidente

Pascual Alejandro Martínez Albán
Representante

Mónica Patricia Saavedra Chumbe
Presidenta Ejecutiva

María Esther Palacios Burbano
Representante

Percy Rudy Montes Rueda
Representante